



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **231** -2024-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, **22 JUL. 2024**

VISTOS:

Memorándum N°467-2024-GRAP/09/GRPPAT de fecha 09/07/2024, Informe N°115-2024-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 03/07/2024, informe N°1768-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO de fecha 27/06/2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N.º 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, Reembolsos, entre otras;

Que mediante, Resolución Directoral N.º 001-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N.º 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" de fecha 9 de febrero de 2024, que tiene por objeto Establecer procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado.

Que, el Artículo 10 de la precitada Directiva, establece que el Registro y documentación sustentatoria del Gasto Devengado por ejecución de otros gastos;

10.1 Para el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustentan.

10.2 El registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la siguiente documentación: Literal (i): Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°159-2014-GR-APURIMAC/GG, de fecha 20 de febrero de 2014, el cual aprueba la Directiva N.º 004-2014/GOBIERNO REGIONAL APURIMAC/GG, denominada "Normas para el Otorgamiento de Viáticos a funcionarios y Empleados Públicos de la Unidad Ejecutora 001 – Sede del Gobierno Regional de Apurímac", tiene como objetivo establecer normas y procedimientos administrativos para la autorización, otorgamiento, control y rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados a los funcionarios y servidores públicos.

Que, mediante Informe N°223-2024-GRAP/09/GRPPAT de fecha 14/06/2024 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dirigido a la Gerencia General Regional, en referencia al Memorándum N°651-2024-GRAP/06/GG de fecha 15/05/2024, Solicita reembolso por concepto de gastos de viáticos en Comisión de Servicio, por el importe total de S/1,083.42. "Comisión realizada a la ciudad de Lima a fin de participar en el Consejo Regional de Estado Regional desarrollado los días 16 y 17 del mes de junio".

Que, mediante Informe N°115-2024-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 03/07/2024, del especialista en control previo, emite opinión al expediente de reembolso de gasto de viaje, en referencia al Informe N°234-2024-GRAP/09/GRPPAT de fecha 24/06/2024, Informe N°1768-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO de fecha 27/06/2024, e Informe N°109-2024-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 20/06/2024, concluye: "Que estando a los anexos y demás documentos de conformidad a la Directiva, cuentan con los vistos buenos y la firmas correspondientes, los comprobantes de pago de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago. En consecuencia, esta instancia del Gobierno Regional de Apurímac, otorga la conformidad para que continúe con los procedimientos administrativos siguientes para que realice el desembolso correspondiente en la condición de reembolso por el importe de S/1,083.42.00 a favor de NICANOR QUISPE AMAO.

Que, mediante Memorándum N°467-2024-GRAP/09/GRPPAT de fecha 09/07/2024 el Gerente Regional Planeamiento, Presupuesto y AT, remite el informe complementario y planilla para reembolso de viáticos en Comisión de Servicio, en referencia al Memorándum N°1096-2024-GRAP/07/D.R.ADM de fecha 08/07/2024, "por el cual ratifica el sustento del reembolso, que existe el acto administrativo que dispuso al suscrito realizar un viaje de último minuto a la ciudad de Lima a fin de participar en un evento trascendente como lo es IV Consejo de Estado Regional; el memorándum N°0651-2024-GRAP/06/GHG que dispone la comisión de servicio del suscrito".





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, de los antecedentes del expediente administrativo que contiene en sustento de la Solicitud de Reembolso de Viáticos dentro del ejercicio presupuestal, 2024, se precisa los siguientes:

- (i) **Solicitud del Comisionado:** mediante Informe N°223-2024-GRAP/09/GRPPAT de fecha 14/06/2024 el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y A.T, CPC. Nicanor Quispe Amao solicita reembolso por concepto de viáticos por el importe de S/1,083.42 Soles. Adjunta;
 - ✓ ANEXO 01 : Papeleta de Salida N°179-2024
 - ✓ ANEXO 03 : Planilla de Viaje y Rendición de Cuentas - N°179-2024
 - ✓ IMPORTE : S/ 1,083.42
 - ✓ META : S/ 121-2024
 - ✓ INFORME DE ACTIVIDADES : Informe N° 181-2024-GRAP/09/GRPPAT de fecha 20/05/2024
 - ✓ AUTORIZACION DE VIAJE : Memorándum N°0651-2024-GRAP/06/GG de fecha 15/05/2024
 - ✓ DISPOSICION DE VIATICOS : -----.

- (ii) **Informe del área usuaria,** precisando las razones que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante Informe N°223-2024-GRAP/09/GRPPAT de fecha 14/06/2024 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dirigido a la Gerencia General Regional, en referencia al Memorándum N°651-2024-GRAP/06/GG de fecha 15/05/2024, Solicita reembolso por concepto de gastos de viáticos en Comisión de Servicio, por el importe total de S/1,083.42. "Comisión realizada a la ciudad de Lima a fin de participar en el Consejo Regional de Estado Regional desarrollado los días 16 y 17 del mes de junio".

Del considerado Análisis; señala: "La autorización de viaje realizada con el memorándum de la referencia, fue entregado a esta gerencia el día 15 de mayo del presente año con 15.32 horas por lo que el comisionado tuvo que agilizar las gestiones de traslado a fin de partir en la brevedad posible y así cumplir con la disposición y presentarse en la ciudad de Lima el día 16 en horas de la mañana, motivo por el cual se esta solicitando el reembolso por concepto de gastos de viáticos en comisión de servicio (...)"

Así mismo, con Memorándum N°467-2024-GRAP/11/GRDS de fecha 09/07/2024 del Gerente Regional de Planeamiento Pres, en referencia al Memorándum N°1096-2024-GRAP/07/D.R.ADM de fecha 08/07/2024, ratifica la debida justificación de la falta de entrega de viáticos al comisionado, detalladas en el Informe N°234-2024-GRAP/09/GRPPAT de fecha 24/06/2024, e Informe N°223-2024-GRAP/09/GRPPAT.

- (iii) **Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,** a través del Informe N°1768-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO de fecha 27/06/2024 de la Sub Gerencia de Presupuesto, emite Disponibilidad Presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, meta 121-2024.

- (iv) **Informe de Control Previo,** mediante Informe N°115-2024-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 03/07/2024, del especialista en control previo, emite opinión al expediente de reembolso de gasto de viaje. Concluye: "Que estando a los anexos y demás documentos de conformidad a la Directiva, cuentan con los vistos buenos y las firmas correspondientes, los comprobantes de pago de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago. En consecuencia, esta instancia del Gobierno Regional de Apurímac, otorga la conformidad para que continúe con los procedimientos administrativos siguientes para que realice el desembolso correspondiente en la condición de reembolso por el importe de S/1,083.42 a favor de Nicanor Quispe Amao.

Que, de acuerdo a los informes emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien sustentan y justifican la solicitud de reembolso de comisión de servicio, y del Informe de conformidad del especialista de Control Previo, que valida y sustenta la revisión de los comprobantes de pago (Boletas y/o facturas), de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago, por lo que resulta efectuar el tramite de reembolso de viáticos a favor del CPC. NICANOR QUISPE AMAO en su Condición de Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del 15 al 18 de mayo del 2024 a la Ciudad de Lima, en cumplimiento de la disposición efectuada por la Gerencia General Regional.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 - "Sistema Nacional de Presupuesto Público"; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y la Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, con las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de viáticos, realizado por el **CPC. NICANOR QUISPE AMAO**, en su condición de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al siguiente detalle;

Area usuaria	Comisionado	Lugar y Fecha	Monto S/
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	CPC. NICANOR QUISPE AMAO DNI: 06098952	Ciudad de Lima, del 15 al 18 de mayo del 2024.	S/ 1,083.42 (Mil Ochenta y Tres con 42/100 soles)

Estructura funcional programática y grupo genérico de gasto:

FTE FTO - RUBRO	META	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Recursos Ordinarios /R.O	121-2024	2 3.2 1.2 1	Pasajes y gastos de Transporte	526.01
		2 3.2 1.2 2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	557.41
TOTAL S/.				1,083.42

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DEVOLVER, el presente expediente Administrativo a la Dirección Regional de Administración, para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente al CPC. Nicanor Quispe Amao, Tesorería, Contabilidad, y demás órganos administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

ARTICULO QUINTO.- SE DISPONE; La publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac en cumplimiento de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DR. HENRY PALOMINO FLORES
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

